

20 AGO 2019

**“Por la cual se adscribe un empleo a un grupo interno de trabajo”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y*

**CONSIDERANDO:**

*Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de Naturaleza Especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura y remuneración de los empleos, respectivamente.*

*Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.*

*Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.*

*Que mediante Resolución 1017 de 2016 se crearon los grupos internos de trabajo de Gestión Comercial y de Mercadeo y de Gestión del Servicio, adscritos a la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

*Que mediante Resolución 1398 de 2017 se reubicó el cargo de Analista Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación al Grupo de Gestión Comercial y Mercadeo de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

*Que por necesidades del servicio es pertinente adscribir el cargo de Profesional Universitario Grado 01 que se encuentra vacante en el Grupo de Gestión Comercial y de Mercadeo, al Grupo de Gestión del Servicio, de acuerdo con el correo electrónico del 9 de agosto de 2019, enviado por el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

*Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, es competencia de la Presidencia distribuir el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad; función que fue delegada a la Secretaría General de conformidad con la Resolución 662 del 10 de mayo de 2018;*

*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

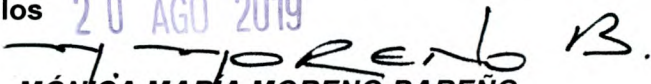
**ARTICULO 1º.** Adscribir el cargo de Profesional Universitario Grado 01 del Grupo de Gestión comercial y de Mercadeo al Grupo de Gestión del Servicio de la Oficina Comercial y de Mercadeo, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

20 AGO 2019

  
**MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora – Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General



